

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 50001233300020140009200
DEMANDANTE: ANA ISABEL CASTAÑEDA SARAY
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección “A”, en providencia de 30 de noviembre de 2020, que resolvió *“DECLARAR MAL NEGADO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada, en contra del auto del 20 de abril de 2016, por medio del cual se negó el llamamiento en garantía propuesto por la entidad demandada”*.

En consecuencia, se **CONCEDE** en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN “A”**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandada, contra el auto proferido por esta Corporación el 20 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en párrafo que antecede.

En firme el presente auto, comuníquesele la presente decisión al **MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ**, para lo de su cargo, e indíquesele que el expediente puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sqtadmvcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqLwxF1K7QhLqyREurDIUA8BLYeF2b47Ic0wPOwa53XXJg?e=iSp8e0

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HECTOR ENRIQUE REY MORENO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9498af845448f20227ff2301a1ed3812fbbe21cbdfa7cc9775d1a463ef756860

Documento generado en 10/06/2021 08:39:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**